



INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CON MOTIVO DE LA DOCENCIA NO PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Con motivo de la suspensión de las clases presenciales se informa al profesorado y al alumnado de la Universidad de Alicante de los derechos relacionados con el tratamiento de datos en los entornos de video en aula virtual.

El uso de un entorno de docencia no presencial implica el potencial tratamiento de datos de identificación, imagen, audio o de comentarios en un chat en función de su configuración. Así, la captación de imágenes/voz, su almacenamiento, difusión o publicación en el entorno de video en un aula virtual a través de las plataformas recomendadas, tiene la consideración de tratamiento de datos y se le tiene que aplicar tanto el RGPD como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y de Garantía de los Derechos Digitales (de ahora en adelante, LOPDGDD).

1. ¿Es legítimo obtener o tratar imágenes/voz en la docencia no presencial?.

Al respecto debe señalarse que el tratamiento de los datos personales en las sesiones de docencia no presencial tendría su fundamento en la relación jurídica que vincula ya sea al profesorado, ya sea al alumnado con la Universidad de Alicante. En este sentido la legitimación sería doble:

A) -Los tratamientos resultarían necesarios para la prestación del servicio público de educación superior en cumplimiento de una obligación legal conferida a la Universidad de Alicante por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

B) -Los tratamientos vienen impuestos por:

- El cumplimiento del artículo 9 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Las disposiciones de las autoridades de la Comunidad Autónoma.
- El seguimiento de las órdenes y recomendaciones de las autoridades sanitarias en los términos establecidos por el artículo tercero de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.
- Las disposiciones de la Universidad.



2. ¿Es necesario obtener el consentimiento del profesorado y/o alumnado?.

La intervención en la clase se registrará por los principios del funcionamiento ordinario de la docencia y no requerirá de consentimiento del alumnado ni del profesorado, en cuanto que el tratamiento de datos personales se realiza exclusivamente en el entorno de la sesión docente no presencial y respecto a actividades relacionadas con la función docente del profesorado, y sin ulterior utilización para otros fines (entre ellas, su divulgación). Ello implica:

- a. La eventual captación de su imagen.
- b. La fijación de su intervención en cualquier soporte audiovisual, incluyendo expresamente los medios informáticos.
- c. La reproducción de dicha fijación y el uso de esta en entornos de aula virtual durante el curso académico correspondiente. Además, las imágenes solo deberán estar accesibles para el alumnado participante en dicha actividad y el profesorado correspondiente.

3. Obligación de protección de datos en las clases por videoconferencia que vaya a ser grabada.

En todas las clases por videoconferencia en las que haya alumnado asistiendo y se graben (no aplica esta nota si no se graba nada), será obligatorio cumplir con las siguientes directrices:

- Permitir solamente la reproducción del material grabado y no permitir la descarga de este. Por defecto quedará prohibida la descarga del material.
- Recomendar al alumnado que inhabiliten y desactiven sus cámaras antes de comenzar la grabación si no desean ser grabados.
- Leer después de iniciar la grabación (para que quede constancia) el siguiente texto (de forma literal) informando alumnado de las condiciones en las que se produce esa grabación:

“Con motivo de la suspensión temporal de la actividad docente presencial en la UA, se informa de las condiciones de uso de la aplicación de videoconferencia que a continuación se va a utilizar:

- a) La sesión va a ser grabada con el objeto de facilitar al alumnado, con posterioridad, el contenido de la sesión docente.
- b) Se recomienda a las personas asistentes que desactiven e inhabiliten la cámara de su dispositivo si no desean ser visualizados por el resto de las personas participantes.
- c) Queda prohibida la captación y/o grabación de la sesión, así como su reproducción o difusión, en todo o en parte, sea cual sea el medio o dispositivo utilizado. Cualquier actuación indebida comportará una



vulneración de la normativa vigente, pudiendo derivarse las pertinentes responsabilidades legales.”

4. ¿Qué información legal se proporciona a las personas afectadas por la sesión de docencia no presencial?

En todo caso, se informa sobre el tratamiento de imágenes/voz y las finalidades a las cuales se destinarán esas imágenes conforme a lo que se establece en el artículo 12, 13 y 14 del RGPD. Esta información se contiene en el modelo de Información ampliada sobre el tratamiento de datos personales para la actividad de “Gestión de grabaciones de docencia no presencial”:

En aplicación de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, ponemos en conocimiento de las personas interesadas la siguiente información:

a) ¿Quién es el Responsable del tratamiento?

Identificación	Universidad de Alicante CIF: Q-0332001-G
Dirección Postal	Carretera San Vicente del Raspeig, S/N. 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)
Responsable del tratamiento	Gerencia de la Universidad de Alicante Gerencia@ua.es Telf.: 96.590.34.00 Fax: 96.590.34.64
Delegada de Protección de Datos	dpd@ua.es Teléfono: 965903400 ext. 9149

b) ¿Qué datos personales tratamos y con qué finalidad?

Los datos personales que se recaban son: identificativos, imagen, y/o voz, detalles del empleo, datos académicos y profesionales, con la finalidad de gestionar las grabaciones audiovisuales, y/o videoconferencia/audio, de docencia no presencial.

Colectivos: miembros de la comunidad universitaria.

c) ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1.c) del RGPD), en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y como consecuencia de la obligación de cierre de la docencia presencial acordada por las autoridades en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes.

d) ¿Qué medidas de seguridad aplicamos en el tratamiento de sus datos?

La Universidad se responsabiliza de aplicar las debidas medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal de acuerdo con el Esquema Nacional de Seguridad, Real Decreto 3/2010.

En este sentido, la Universidad de Alicante se ha dotado de una Política de Privacidad y una Política de Seguridad de la Información que pueden ser consultadas en su sede electrónica, en el apartado de normativa: <https://seuelectronica.ua.es/es/normativa.html>.

e) ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

En el marco de este tratamiento sus datos no podrán ser cedidos salvo obligación legal. Cuando los servicios de soporte al aula sean prestados por terceros estos poseerán la condición de encargado del tratamiento y aseguran el cumplimiento de sus obligaciones legales.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

f) ¿Cuáles son los derechos de las personas interesadas?

La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales, a pedir la rectificación de los datos inexactos, a solicitar su cancelación y supresión, a oponerse a su tratamiento, incluida la elaboración de perfiles, a limitar hasta una fecha determinada el tratamiento de los datos y a la portabilidad de los datos, en formato electrónico.

Para ello deberá presentar una solicitud dirigida a la Gerencia de la Universidad en el Registro General de la UA, según lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas. Los canales de presentación de la solicitud son presencialmente en las oficinas de registro de la Universidad identificadas en <https://sar.ua.es/es/registro/> o telemáticamente en el Registro electrónico de la UA ubicado en la Sede electrónica de la Universidad accesible en <https://seuelectronica.ua.es/>.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos en España, concretamente, la Agencia Española de Protección de Datos mediante los mecanismos que la misma establezca. Puede consultar más información en www.aepd.es.

g) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

La Universidad tratará los datos personales proporcionados y los conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, durante el periodo correspondiente al curso académico, sin perjuicio de su reutilización posterior con fines académicos, y durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de Archivos, Documentación y Patrimonio Histórico.

h) ¿Cómo hemos obtenido sus datos?

Los datos personales que, en el marco de este tratamiento, ha obtenido la Universidad de Alicante, proceden de los miembros de la comunidad universitaria.

i) Propiedad intelectual.

Las plataformas de video virtual incorporan un chat y ofrecen la posibilidad de interactuar con el profesorado. El uso de estas puede suponer la identificación del alumnado, así como el registro de su imagen o voz. Únicamente se autoriza la reproducción de las clases virtuales grabadas en los medios proporcionados por la Universidad. La descarga, difusión, distribución o divulgación de la grabación de las clases y particularmente su compartición en redes sociales o servicios dedicados a compartir apuntes atenta contra el derecho fundamental a la protección de datos, el derecho a la propia imagen y los derechos de propiedad intelectual. Tales usos se consideran prohibidos y podrían generar responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil a la persona infractora.

En Alicante, a 17 de marzo de 2020

Delegación de Protección de Datos